



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**120****TOLEDO NÚMERO 2****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don José Manuel Recio Nuero, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 570 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mohamed El Ouahabi, contra la empresa “Anja Urbana, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia número 651 de 2010, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimo la demanda formulada por don Mohamed El Ouahabi, contra “Anja Urbana, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a esta a que abone a aquel la cantidad de 2.816,95 euros, incrementada con el 10 por 100 anual en concepto de intereses moratorios.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Anja Urbana, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Toledo a 11 de noviembre de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/48.719/10)